



DOCUMENTO GENERAL
Radicado N°: 00083
Código Asunto: 2500005
ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO
Fecha: 21/04/2014 Hora: 14:21
INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y
ERRERA

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 20
(Marzo 31 de 2014)

Por el cual se establece una nueva etapa en el proceso de matrícula para la situación académica de ingreso a un programa académico mediante la homologación previa de título académico.

El Consejo Académico de la IUSH, en ejercicio de sus funciones legales, y estatutarias, en especial las de los numerales 1) y 7) del artículo 49 de los Estatutos Generales que la rigen, y,

CONSIDERANDO

Que se convocó a sesión ordinaria de Consejo Académico ,ampliada con la presencia de los coordinadores de seis (6) programas académicos, el 27 de febrero de 2014, Acta N° 115, con la finalidad de considerar y analizar, en primer debate con la más amplia participación académica, una estrategia que posibilite la Homologación previa de título, para la articulación académica a la IUSH, en el mismo proceso de matrícula de los aspirantes, y así eliminar la anomalía actualmente existente de acumulación de casos de ingreso, mediante Homologación previa de títulos, evidente en algunos programas académicos.

Que lo anterior es con el fin de aclarar y de posibilitar la adecuada aplicación del artículo 21, del Reglamento Académico Estudiantil- RAE- vigente.

Que lo acordado al respecto en este Consejo Académico ampliado será sometido a la aprobación posterior del Consejo Administrativo de la IUSH, para poder proceder a la información y aplicación de lo decidido entre los miembros de la Comunidad Universitaria Salazarista.

Que lo acordado en primer debate, continuó en consideración y análisis de los miembros del Consejo Académico hasta la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2014, Acta N° 117, cuando fue sometido a aprobación definitiva en segundo debate.

ACUERDA

PRIMERO. Vincular, como nueva etapa, después de la Inscripción, en el actual proceso de matrícula de aspirantes como alumnos nuevos a los programas académicos de la IUSH, la denominada **Homologación previa de título**, exclusivamente para quienes ingresan a ella acogándose a la política académica del artículo 21 del RAE vigente, a través del **procedimiento denominado como Homologación (HO) del título anterior**.

SEGUNDO. Reiterar que hasta la fecha, los casos aprobados por el Consejo Académico para el ingreso a los programas académicos de la IUSH, vía articulación académica mediante la **Homologación previa de título anterior**, son los siguientes:

- a) A un(a) bachiller del Liceo Salazar y Herrera que desee ingresar a un programa académico de la IUSH, se le Homologará un total de doce (12) créditos académicos.
- b) A un(a) técnico(a) laboral de un programa académico de la IUSH que desee ingresar a un programa académico de educación superior de la IUSH, se le Homologará el número de créditos académicos contemplados en el certificado de aptitud ocupacional del programa técnico laboral del que egresó.
- c) A un(a) técnico(a) laboral que desee ingresar a un programa académico de la IUSH, procedente de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en convenio Interinstitucional vigente con la IUSH, se le Homologará el número de créditos académicos acordados entre las partes en el Convenio Interinstitucional vigente.
- d) A un(a) técnico(a) laboral que desee ingresar a un programa académico de la IUSH, procedente de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano,

aprobada por la respectiva Secretaría de Educación Municipal, pero sin convenio Interinstitucional vigente con la IUSH, se le podrá homologar el número de créditos académicos que se valoren como que realmente son afines (competencias previas) con el perfil de formación profesional y laboral establecido para el programa académico de la IUSH al que desea ingresar.

- e) **A un(a) tecnólogo(a) interno** de un programa académico de la IUSH que desee ingresar a un programa de articulación académica **totalmente afín** al de la tecnología, como por ejemplo: Tecnólogo(a) en Sistemas a Ingeniería de Sistemas, Tecnólogo(a) en Gestión de Negocios Internacionales a Negocios Internacionales, Tecnólogo(a) en Gestión Contable a Contaduría Pública, se le Homologará el número total de créditos académicos del certificado de calificaciones de su tecnología. Pero, para quien **su tecnología no sea de articulación académica totalmente afín**, se le Homologará el mayor número posible de créditos académicos de su tecnología que correspondan al perfil de formación profesional y laboral del programa académico al que se articula académicamente.

- f) **A un Tecnólogo(a) externo** de un programa académico de una Institución de Educación Superior aprobada por el **MEN**, de un programa académico con registro calificado vigente, que desee ingresar a un programa de articulación académica **totalmente afín** con el perfil de formación profesional y laboral del de articulación académica de la IUSH, se le podrá Homologar hasta el total de créditos académicos de su respectivo programa tecnológico, siempre y cuando no sea superior al del número de créditos académicos del programa tecnológico de la IUSH. Pero, **si no es totalmente afín** a dicho programa de articulación académica de la IUSH, se le podrá Homologar el mayor número posible de créditos académicos de su tecnología que correspondan al perfil de formación profesional y laboral del programa académico de la IUSH al que se articula académicamente. Es decir, **en estos dos casos, el número de créditos académicos a homologar no podrá exceder del número máximo de créditos académicos del programa tecnológico de procedencia, siempre y cuando este número no exceda el total de los créditos académicos del programa de la IUSH.**

g) A un(a) profesional Universitario(a), **interno o externo** a la IUSH, cuyo título sea expedido por una Institución de Educación Superior aprobada y el programa tenga registro calificado vigente, que desee ingresar a un programa académico profesional universitario de la IUSH, para optar a un segundo título, se le Homologarán automáticamente créditos académicos del programa académico a cursar, correspondientes, al área de formación Investigativa y Complementaria, y al área de formación Socio Humanística y de Electivas, con excepción de Cristología y Ética Profesional que las debe cursar en la IUSH.

TERCERO. Reiterar, que son los coordinadores de programas académicos de la IUSH los encargados o competentes para formalizar **oportunamente** los anteriores casos de homologaciones previas de créditos académicos, teniendo en cuenta que las calificaciones de las asignaturas cobijadas con la Homologación previa son, en todos los casos, menos en el del literal g), los que aparecen en los certificados de calificaciones de los aspirantes. En este caso, se asignará como calificación de cada uno de los componentes curriculares o asignaturas, la calificación promedio crédito acumulado, con un solo decimal, del certificado de calificaciones del Título Profesional Universitario aportado.

CUARTO. Autorizar al Departamento de Admisiones y Registro para que proceda a incorporar esta nueva etapa de Homologación previa de Título anterior, al proceso actual de matrícula de aspirantes como alumnos nuevos de la IUSH, vía articulación académica. Y también se le autoriza para establecer el procedimiento (requisitos) a cumplir por los aspirantes en cada uno de los casos señalados y para informar ampliamente sobre su existencia y aplicación a todos los miembros de la Comunidad Universitaria Salazarista.

QUINTO. Solicitar, muy comedidamente, a los Departamentos de Admisiones y Registro y de Sistemas, que la Ficha de Seguimiento Académico de quienes se acogen a la vía de ingreso a la IUSH de Homologación previa de título anterior, se inicia con el registro del resultado de la Homologación previa, certificada por los respectivos coordinadores de programas. Este primer registro forma un solo bloque académico, el cual puede tener


como código TP: Ho.P.T ó algo similar, se registra (código semestre) con el del primer semestre académico en el que efectivamente se matricula el alumno que ingresa por esta vía y no posteriormente, y debe tener su promedio crédito acumulado, al cual se continuarán acumulando los demás promedios créditos académicos que vaya logrando el estudiante, semestre tras semestre, de su permanencia académica en la IUSH, en el respectivo programa académico.

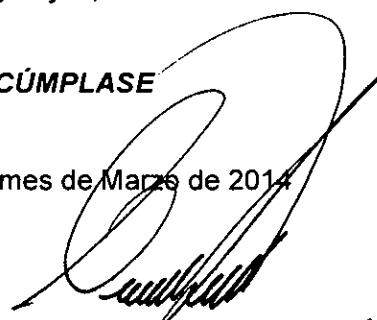
SEXTO. Informar, que sobre esta propuesta de nueva etapa de Homologación previa de título anterior, en el proceso de matrícula en la IUSH, a través de la vía de ingreso por el procedimiento de Homologación de título anterior, fue comunicada al Consejo Administrativo de la IUSH, en sus sesiones ordinarias del 3 y del 31 de marzo de 2014, Actas N° 231 y 233 y después de su análisis, fue aprobada por unanimidad su implementación.

SÉPTIMO. Aprobar que la vigencia de esta nueva etapa de Homologación previa de título anterior será para los aspirantes como alumnos nuevos de la IUSH, vía articulación académica con programas académicos de la misma, que se matriculen a partir de los calendarios académicos B, semestre 01-2014 y A y B, semestre académico 02-2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2014.


Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO
Rector


Mg. GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Director Académico y Delegado como
Presidente del Consejo Académico


Ab. HERNÁN RENDÓN VALENCIA
Secretario General

Blanca A.